



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

**MANUEL LATORRE HERNANDEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL DE CATEGORIA SUPERIOR, Y EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.**

**CERTIFICO:** Que el pasado día 11 de septiembre de 2018 se expidió certificación administrativa, a los efectos previstos en los artículos 2.2 y 6 del Real Decreto 1093 de fecha 4 de julio de 1997, al objeto de posibilitar las operaciones registrales que permitan la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución Única del sector de S.U.N.P. "Fuente de San Luis", del P.G.O.U de València, tramitado en expediente nº 03102/2008/10 del Servicio de Gestión Urbanística y aprobado en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de València en sesión celebrada el día 27 de julio de 2012.-----

Que a la vista de la nota de defectos emitida por el Sr. Registrador de la Propiedad de València nº 12, el día 12 de septiembre de 2018, por Resolución de Alcaldía nº SM-77, de fecha 7 de enero de 2019, dictada por el Teniente de Alcalde de Planificación y Gestión Urbana, se aprobaron las aclaraciones y ajustes del Proyecto de Reparcelación Forzosa antes citado.-----

Que con fecha 23 de enero de 2019, por el Sr. Registrador de la Propiedad de València nº 12 se ha requerido la aportación de aclaraciones adicionales a las ya presentadas, por lo que procede complementar y aclarar el contenido de la certificación administrativa emitida el día 11 de septiembre de 2018 y de la complementaria expedida el día 9 de enero de 2019, en los siguientes términos:

1.- Consta acreditada de forma expresa la desafectación de todos los suelos titularidad de la Confederación Hidrográfica del Júcar incluidos en la Unidad de Ejecución, mediante escrito del Subdirector General del Patrimonio del Estado de 20 de Julio de 2011 que obra al folio 4187 del expediente.-----

2.- Las fincas de resultado 1 B, 3 B, 4 A, 4 D y T1G, adjudicadas al Ayuntamiento de València, tienen carácter patrimonial, a los efectos de lo previsto en el artículo 27.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. -----

Que además, las fincas de resultado 1B, 3B y 4D se adjudican al Ayuntamiento de València en pago del excedente de aprovechamiento y quedan, por tanto, afectas al Patrimonio Municipal de Suelo.-----

3.- Que en relación con las variaciones introducidas en el proyecto derivadas del cumplimiento de resoluciones judiciales, procede justificar los siguientes extremos:

a.- Punto 13-

En relación con la ejecución de la sentencia 344/2018 de 15 de Mayo de 2018 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que declara que los derechos procedentes de la Finca Aportada 73 y 74 deben considerarse titularidad de la mercantil 2 LAS ALCUBLAS S.L., que ya es coadjudataria de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER CAP SERVICI - SERV. DE GESTIO URBANISTICA	MARIA JOSE BELLVER ALCANTARA	31/01/2019	ACCVCA-120	5225357778193998640
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



finca resultante 4B por su condición de titular de la finca aportada nº 72, no resultando posible la notificación a D. Gregorio Lluch Gallent (Finca aportada 73), por fallecimiento el día 19 de febrero de 1962, ni constando domicilio alguno ni que su herencia fuera aceptada, por lo que no es posible identificar potenciales herederos, se ha procedido a la publicación del correspondiente edicto, expresivo del alcance de la ejecución de sentencia, en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado nº 22 de fecha 24 de enero de 2019, al amparo de lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. -----

Asimismo, se ha cursado comunicación al Ministerio Fiscal en los términos que figuran en el documento adjunto. -----

En relación con la notificación de la sentencia a la mercantil LAS ALCUBLAS, resulta que a las referidas modificaciones del proyecto –realizadas en ejecución de sentencia- prestó su consentimiento la mercantil LAS ALCUBLAS S.L. según resulta de la escritura de elevación a público de contrato privado autorizada por el Notario de València D. Ubaldo Nieto Carol el día 27 de julio de 2018 al número 1630 de su protocolo. Del contenido de dicho acuerdo tuvo conocimiento el Ayuntamiento de València mediante escrito presentado el día 30 de julio de 2018 RE 00113 2018 027587. De dicho escrito y escritura pública resulta que LAS ALCUBLAS S.L. ha percibido el importe equivalente de la indemnización de forma anticipada y vendido sus derechos de cobro al Agente Urbanizador. -----

Procede declarar asimismo que la referida sentencia es firme, constando en la notificación de fecha 7 de enero de 2019 - RGE 110 2019 4572 de 17 de enero de 2019- cursada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos al Ayuntamiento de València sobre dicha firmeza. -----

b.- Punto 26-

Según consta en el expediente relacionado 03102-2013-12, iniciado como consecuencia de la comunicación efectuada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de València en el recurso contencioso-administrativo 115/2013, interpuesto por ADIF, que dio lugar a la sentencia nº 316/2015, fueron practicados los emplazamientos a todos los interesados en el proyecto de reparcelación, y en concreto a quienes resultaban interesados en la titularidad de las fincas aportadas declaradas de titularidad dudosa números 7 A, 8 A, 44 A, 45B, 48 A y 49 A afectadas por el pronunciamiento contenido en dicha sentencia y declaradas de titularidad de ADIF; publicado edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de València nº 136 de 10 de junio de 2013, y remitidos anuncios para su inserción en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Alboraya, Alfajar, Barcelona, Massanassa, Reial de Montroi, Turís, Sedaví y Torrent.-----

Asimismo, procede manifestar que la referida sentencia es firme, constando en la notificación de fecha 27 de febrero de 2018 –RGE 110 2018 18886-de 6 de marzo de 2018- cursada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número nueve al Ayuntamiento de València sobre dicha firmeza. -----

Y para que conste y surta los efectos previstos en los artículos 2.2 y 6 del Real Decreto 1093, de fecha 4-julio-1997, y sea entregado al promotor de la actuación al objeto de posibilitar las operaciones registrales de segregación, inmatriculación, inscripción de excesos y adjudicaciones, tanto a favor de la Administración como del resto de adjudicatarios del Proyecto así como la cancelación y traslado por subrogación real de las cargas, gravámenes y afecciones compatibles con la reparcelación derivadas del Proyecto de Reparcelación aprobado que permita su inscripción en el Registro de la Propiedad, en cumplimiento de lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER CAP SERVICI - SERV. DE GESTIO URBANISTICA	MARIA JOSE BELLVER ALCANTARA	31/01/2019	ACCVCA-120	5225357778193998640
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



establecido en el Art. 177.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, para que por parte del Urbanizador se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad, libro la presente por duplicado ejemplar.-----

Id. document: 2m3z FF0J c1xN SuiW rwcZ ySOX 7uc=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER CAP SERVICI - SERV. DE GESTIO URBANISTICA	MARIA JOSE BELLVER ALCANTARA	31/01/2019	ACCVCA-120	5225357778193998640
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647



Id. document: 2m3z FF0J c1xN SuiW rwcZ ySOX 7uc=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER CAP SERVICI - SERV. DE GESTIO URBANISTICA	MARIA JOSE BELLVER ALCANTARA	31/01/2019	ACCVCA-120	5225357778193998640
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/01/2019	ACCVCA-120	6922173864201278647